

**AUTORIZA AUSENCIAS Y ATRASOS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1008**

**DALCAHUE, 19 de Mayo del 2016.-**

**V I S T O S:** Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La crisis por marea roja que ha afectado a la Región de Los lagos, especialmente a la Provincia de Chiloé, lo que ha generado que el Estado la haya declarado como Zona de Catástrofe.
- 2.- que el conflicto ha provocado una serie de situaciones anormales en la vida cotidiana de sus habitantes, a propósito de las medidas de presión que la comunidad ha adoptado para hacer oír sus demandas, entre ellas, movilizaciones, corte y bloqueos de caminos y rutas de salida y acceso a la ciudad de Castro, tanto en lado norte como sur, lo que ha afectado el traslado de sus habitantes a sus lugares de destino.
- 3.- que la situación reseñada obedece a un caso fortuito o fuerza mayor, de aquellos contemplados en el artículo 45 del Código Civil, que lo entiende como el imprevisto al que no es posible resistir y que proviene de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, imprevisible e irresistible.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICESE:** las ausencias y/o retrasos a su jornada laboral, a los funcionarios municipales Planta, Contrata y Honorarios que se encuentren afectados por las interrupciones o bloqueos de rutas y caminos de acceso y salida de la ciudad de Dalcahue y que impiden su desplazamiento hasta su lugar de trabajo, en los casos cuyos domicilios o residencias habituales se ubiquen en zonas de conflicto, según lo preceptuado en los considerandos en este documento.

2.- **INSTRUYASE** a la dirección de Administración y Finanzas, la regularización posterior a tales ausencias y/o retrasos, por considerar caso fortuito o fuerza mayor, establecido en artículo 69 de la ley N° 18883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Artículos 45 del Código Civil.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado.
  - Direc. de Adm. y Finanzas.
  - Secretaría Municipal.
  - Oficina de Partes.
  - Transparencia
- JAPM/CIVG/MAAB/pyoa.-



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE